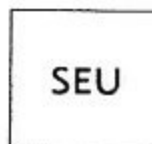




Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

Córdoba, 10 de julio de 2017.

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 601/12, que reglamenta el Programa de Becas a Proyectos de Extensión (BECAS SEU), y

CONSIDERANDO

Que es intención de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) convocar a Concurso de Becas a Proyectos de Extensión a ser desarrollados durante el año 2018,

Que el Artículo 5º de la citada norma faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria a determinar las fechas de la convocatoria anual,

Que, en su Artículo 2º la SEU con el aval del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) debe definir las Áreas Temáticas para cada convocatoria,

Que el artículo 3º del citado reglamento, explicita que la SEU con el Aval del CAEU, debe definir líneas prioritarias que orientarán la convocatoria,

Que el Artículo 6º prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales como los formularios de presentación,

Las conclusiones alcanzadas a partir del intercambio y debate por parte del Consejo Asesor de Extensión en su sesión del mes de julio del corriente año,

LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a concurso de Becas a Proyectos de Extensión (Categorías A y B) para el año 2018 de acuerdo al siguiente cronograma:

- CARGA DE PROYECTOS EN PLATAFORMA VIRTUAL:** desde el lunes 1º de agosto hasta el viernes 23 de septiembre de 2017.
- EVALUACIONES:** desde el lunes 3 de octubre hasta el viernes 10 de noviembre de 2017.

Artículo 2º: Fijar como Áreas Temáticas de la Convocatoria 2018, las que se detallan a continuación:

- 1.- Ruralidad.
- 2.- Comunicación, Arte y Cultura.
- 3.- Hábitat y Ambiente.
- 4.- Ciudadanía y Derechos Humanos.
- 5.- Economía, Producción y Trabajo.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1916-2018

SEU

Secretaría
de Extensión
Universitaria

6.- Educación.

7.- Salud.

8.- Tecnología y Sociedad.

Artículo 3º: Líneas Prioritarias: No se establecieron líneas prioritarias para la actual convocatoria.

Artículo 4º: Establecer como formato para la presentación de Proyectos, la carga online del mismo en la plataforma destinada a tal fin.

Artículo 5º: El estipendio de la Beca será el equivalente al 40% del correspondiente a las Becas SeCyT-UNC, según lo establecido en el Art.3, del Reglamento aprobado por Resolución del HCS Nº 601/2012.

Artículo 6º: Establecer los siguientes plazos para la ejecución de los Proyectos de Extensión 2018.

- a. INICIO: el 1 de enero de 2018.
- b. FINALIZACIÓN: el 31 de diciembre de 2018.
- c. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE: hasta el viernes 03 de agosto de 2018.
- d. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL: hasta el viernes 1º de marzo de 2019.
- e. EVALUACION FINAL DEL PROYECTO: hasta el 31 de mayo de 2019.

Artículo 7º: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN SEU Nº 52 / 2017.



Ab. CONRADO STORANI
Secretario de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Córdoba